



Aniversario
1973/2013
Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 3 SEP 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 018/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL: 5800/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza en su Artículo 1° se deroga el Artículo 1° de la Ordenanza del Consejo Directivo N° 007/13, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Minas".

Que mediante el Artículo 2° se aprueba la inclusión en la Malla Curricular del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Minas" regido por Ordenanza del Consejo Directivo N° 007/13, la Práctica Preprofesional y el Trabajo final, según consta en el Anexo I de la nueva Ordenanza CD N° 018/13.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 018/13-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 13 de agosto de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 018/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se deroga el Artículo 1° de la Ordenanza del Consejo Directivo N° 007/13, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Minas" y se aprueba la inclusión en la Malla Curricular del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Minas" regido por Ordenanza del Consejo Directivo N° 007/13, la Práctica Preprofesional y el Trabajo final, según consta en el Anexo I de dicha norma, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

mk

44

Dr. Raúl Horacio López
Secretario General
UNSL

Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L